ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN, EJECUCIÒN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DIGITAL PARA LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA, ASIMISMO, PRESTAR APOYO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, EJECUTANDO LAS FUNCIONES DE PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE LE SEAN REQUERIDOS. Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. PREVISTOS EN EL LITERAL H, DEL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 A FAVOR DEL HOSPITAL SANTA ANA GUÁTICA RISARALDA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 6 de la Lay 100 de 1993, artículo 23 Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y la resolución 5185 de diciembre 04 de 2013. Se realiza el presente estudio previo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La realización del Programa de Gobierno, Transparencia y Seguridad Digital EN LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE GUÁTICA, RISARALDA se justifica en la necesidad de fortalecer la gestión administrativa y tecnológica, garantizando eficiencia, transparencia y seguridad en el manejo de la información y servicios públicos. Este proyecto responde a la demanda creciente de modernización gubernamental y a la obligación legal de cumplir con normativas de transparencia y seguridad de la información.

OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÒN, EJECUCIÒN Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GOBIERNO, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD DIGITAL PARA LA ESE, ASIMISMO, PRESTAR APOYO EN EL ÁREA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, EJECUTANDO LAS FUNCIONES DE PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES QUE LE SEAN REQUERIDOS. Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. PREVISTOS EN EL LITERAL H, DEL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 A FAVOR DEL HOSPITAL SANTA ANA GUÁTICA RISARALDA.

ESPECIFICACIONES: De acuerdo a la necesidad y servicios requeridos se debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato.

1) Gobierno Digital: a) Realizar apoyo y seguimiento a las actividades correspondientes al Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI). **b)** Realizar apoyo y seguimiento de actividades del Catálogo de servicios de Tecnologías de Información y Comunicación. **c)** Realizar apoyo y seguimiento de directorios activos y sistemas de información.**2) Seguridad**

Vigilado Supersalud

Digital: **a)** Realizar seguimiento conforme al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. **b)** Desarrollo y evaluación de actividades del Plan Operacional de Seguridad y Privacidad de la Información. **c)** Ejecución de procedimientos de Seguridad y Privacidad de la Información. **d)** Tratamiento de riesgo de Seguridad y Privacidad de la Información. **e)** Realizar las copias de seguridad de manera periodica al sistema de información SISFO PUNTO EXE **3) Transparencia:** **a)** Desarrollo, ejecución y evaluación de actividades conforme al esquema de publicaciones. **b)** Administración del portal WEB territorial, en cumplimiento de la ley de transparencia 1712 de 2014 y adecuación de las TICS en el marco de competencias de la E.S.E Hospital Santa Ana. **c)** Administración de portal WEB de la ESE Hospital Santa Ana tanto directa como indirectamente, para informes, cuentas y publicidad.**4)** apoyo en el área jurídica de la entidad, ejecutando las funciones de proyección de documentos legales que le sean requeridos.**5)** No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de exigirle hacer u omitir algún acto, en cuyo caso, deberá informar inmediatamente al contratante. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la terminación anticipada del contrato. **6)** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **7)** Cancelar los aportes de salud y pensión y presentar al Supervisor los respectivos recibos de pago para realizar la cuenta de cobro. **8)** Para todos efectos de cualquier comunicación o notificación, EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que acepta su realización a través de la dirección electrónica **fraidismid@gmail.com CONDUCTA DEL PERSONAL**. La conducta personal para la ejecución de este contrato se regirá por normas y reglamentos establecidos por EL CONTRATANTE, y para lograr una mejor prestación del servicio estará dispuesto a escuchar sugerencias razonables tendientes a coordinar la forma de realizar su labor cuando el contratante lo considere conveniente. Atendiendo para ello las observaciones que deba hacerle el HOSPITAL.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de contratación a emplear es directa en aplicación al ACUERDO N° 7 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA DE GUATICA RISARALDA "articulo vigésimo primero. CONTRATACION DIRECTA, numeral 3.

JUSTIFICACION Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE: Se requiere de la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por el ACUERDO N° 007 DE 2019 28 DE MARZO DE 2019, Resolución N° 032 de 2019 ABRIL 12 DE 2019 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Vigilado Supersalud

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del Riesgo		Estimación del Riesgo	
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración
Económicos	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o Desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de Nuevos impuestos, la supresión o modificación de Los existentes y cualquier Evento que modifique las Condiciones tributarias existentes al momento de la Presentación de la propuesta, será asumido por el Contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya Existentes, siempre y cuando sean aplicables a este Tipo de contratos.		X	BAJO	5
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de La mora en el pago de honorarios mensuales por fallas Atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que Soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		MEDIO	10

Vigilado Supersalud

		eliminan los ya Existentes, siempre y cuando sean aplicables a este Tipo de contratos.				
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de La mora en el pago de honorarios mensuales por fallas Atribuibles a la Administración, exceptuándose a los Retrasos generados por fallas en los sistemas que Soportan la plataforma financiera de la entidad.	X		MEDIO	10
Servicio	falla de la calidad de los servicios profesionales prestados	El contratista es responsable De la calidad e idoneidad en La prestación de sus servicios y del incumplimiento Del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones Pactadas en el mismo.		X	MEDIO	10
Social	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos Que afecten la ejecución Del contrato, serán asumidos por la entidad contratante	X		BAJO	5
Laborale	Riesgos Accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado Daño durante la ejecución Del contrato		X	MEDIO	10

Vigilado Supersalud

Para la ejecución del contrato requerido, se toma como riesgo el incumplimiento en la oportunidad y calidad de los servicios solicitados por la entidad y que estos estén relacionados con el objeto contractual y sus obligaciones.

La mitigación en la ejecución del contrato se dará por el control que se dé a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80160000	Servicios de administración de empresas	80161500	Servicios de Apoyo Gerencial	80161504	Servicios de Oficina

GARANTIAS EXIGIDAS

En atención a la cuantía, forma de pago no se exigirá la constitución de pólizas de garantía de conformidad con lo consagrado en el manual y/o estatuto de contratación.
No Aplican pólizas de cumplimiento y calidad del bien y/o servicio debido a que el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista no generan mayores riesgos para la Entidad y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

Vigilado Supersalud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ESE Hospital Santa Ana, dentro de su presupuesto oficial cuenta con el siguiente código y disponibilidad presupuestal.

N° CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR
000230	2.1.2.02.02.008. 83131	Servicio de consultoría en tecnologías de la información TI	ABRIL 30 de 2026	$19.410.000

FORMA DE PAGO Y PLAZO

Para efectos presupuestales tendrá un valor máximo **de DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($19.410.000) Mcte,** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones y estampillas. Se realizarán seis pagos (06) cada pago a través de acta parcial por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (3.235.000)** Mcte, previa presentación del informe de actividades, revisión y autorización por parte del supervisor.
previa presentación del informe de actividades, revisión y autorización por parte del supervisor.

PLAZO: La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio

PLAN DE COMPRAS: La presente necesidad y su objeto contractual se encuentra programada dentro del Plan de Compras de la ESE para la vigencia 2026.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

La supervisión será realizada por quien ostente el cargo de Subdirectora Administrativa o quien haga sus veces, funcionario delegado por el ordenador del gasto, quien será el encargado de la supervisión, en el cumplimiento del objeto contractual.

LAURA FERNANDA HENAO JARAMILLO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Fraidismid Ballesteros

Vigilado Supersalud